



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Papua Nueva Guinea

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Papua Nueva Guinea se llevó a cabo en la 6ª sesión, el 4 de noviembre de 2021. La delegación de Papua Nueva Guinea estuvo encabezada por el Secretario Interino del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Elias Wohengu. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Papua Nueva Guinea.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Papua Nueva Guinea: Eritrea, Fiji y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Papua Nueva Guinea se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Papua Nueva Guinea una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Papua Nueva Guinea acogió con satisfacción el interés mostrado por el Consejo de Derechos Humanos, los Estados y las partes interesadas, incluida la sociedad civil, sobre las cuestiones de derechos humanos en Papua Nueva Guinea desde su examen durante el ciclo anterior del proceso de examen periódico universal, en mayo de 2016.
6. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había afectado severamente el panorama socioeconómico, político y medioambiental a nivel nacional, regional y mundial, así como las aspiraciones de desarrollo, y las medidas para combatirla habían tenido graves repercusiones en los derechos humanos, como el derecho a la libertad de circulación, la libertad de elección y la libertad de asociación y el derecho a la vida. La pandemia también había subrayado la importancia de salvaguardar los derechos humanos y la dignidad de todos, sin distinción de raza, sexo u opinión.
7. La pandemia había puesto asimismo de manifiesto la importancia de colaborar como asociados a todos los niveles, y de forma sostenida, para hacer frente a las diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos.
8. Es con este telón de fondo, y teniendo en cuenta también los elementos fundamentales, como la Constitución de Papua Nueva Guinea y los marcos, compromisos y obligaciones internacionales y nacionales existentes en materia de derechos humanos y las prioridades de desarrollo, que la delegación presentaba su informe.

¹ A/HRC/WG.6/39/PNG/1.

² A/HRC/WG.6/39/PNG/2.

³ A/HRC/WG.6/39/PNG/3.

9. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, tras la ratificación por parte de Papua Nueva Guinea de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2013, se había establecido la política nacional sobre discapacidad, 2015-2025. El objetivo general de la política nacional era mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, eliminar las barreras y aplicar la Convención a nivel nacional.

10. Desde el ciclo anterior del examen, en Papua Nueva Guinea se habían producido avances notables en la atención a las necesidades de las personas con discapacidad, como el diseño de infraestructuras e instalaciones accesibles, que incluían rampas para el acceso de sillas de ruedas, instalaciones sanitarias especiales, plazas de aparcamiento designadas y servicios bancarios accesibles.

11. Papua Nueva Guinea también estaba ultimando un proyecto de ley sobre la autoridad encargada de cuestiones de discapacidad, con miras a que se aprobara en 2022. El proyecto de ley tenía como objeto garantizar el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos por parte de todas las personas con discapacidad. Se había creado la Oficina de la Autoridad sobre Discapacidad, con el mandato de aplicar las disposiciones de la política nacional en materia de discapacidad y de la Convención.

12. Además, el lenguaje de señas se había establecido como cuarta lengua oficial en las conferencias y los programas informativos televisados. Se lo enseñaba en algunas escuelas privadas y en la Cruz Roja de Papua Nueva Guinea para los niños con necesidades especiales.

13. Entre otros servicios para personas con discapacidad podían mencionarse los servicios de dispositivos de audífonos, prestados por Callan Services, y la prevención de la discapacidad mediante la atención sanitaria y la rehabilitación, la educación inclusiva y los servicios de apoyo social para personas con necesidades especiales, prestados por Cheshire Disability Services.

14. Desde el ciclo anterior del examen, la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas habían ocupado un lugar destacado en la agenda de desarrollo del Gobierno de Papua Nueva Guinea. Ello se consolidó aún más con la histórica visita de la Vicesecretaria General a Papua Nueva Guinea en marzo de 2020, que coincidió con las celebraciones del Día Internacional de la Mujer y la presentación de la iniciativa Spotlight, liderada por la Unión Europea, para combatir la violencia de género en el país.

15. Los derechos de las mujeres y las niñas en el país recibieron un impulso adicional con la creación de una coalición bipartidista de parlamentarios contra la violencia de género, tras la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la violencia de género celebrada en agosto de 2020. La coalición, que incluía a 20 de los 111 diputados (todos hombres), ha participado activamente en las redes sociales y en la declaración del compromiso de apoyo al cambio.

16. En noviembre de 2020 se celebró la primera cumbre anual para poner fin a la violencia de género, y posteriormente se creó una comisión parlamentaria especial para investigar cuestiones relacionadas con ese tipo de violencia. La comisión estaba formada por siete diputados. La investigación se inició en mayo de 2021, con una solicitud de presentación de comunicaciones por escrito y audiencias públicas de dos días de duración en la sede de la Organización de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico en Port Moresby. Entre abril y junio de 2021 la comisión celebró audiencias judiciales sobre la lucha contra la violencia de género en el país. El 12 de agosto de 2021, presentó un informe al parlamento, con más de 70 recomendaciones para que el Gobierno adoptara medidas inmediatas. Una de las recomendaciones consistía en la aplicación de una cuota de cinco escaños reservados para mujeres en el parlamento.

17. La comisión parlamentaria especial contó con el apoyo de la Oficina para el Desarrollo de la Mujer, creada en 2005 dentro del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión. La Oficina tenía el mandato de abordar dos ámbitos principales, a saber, el empoderamiento social y político de las mujeres y el empoderamiento económico de las mujeres.

18. Uno de los principales retos de Papua Nueva Guinea consistía en potenciar y promover la participación inclusiva e igualitaria de las mujeres en el ámbito político, en particular en el Parlamento Nacional. Se atendió a esa necesidad mediante la Ley Orgánica

sobre Integridad de los Partidos Políticos y Candidatos, en que se alentaba a los partidos políticos a inscribir a las mujeres como candidatas en las elecciones generales, si bien los resultados fueron limitados en la votación de dichas candidatas en el parlamento.

19. Se prevé que la cuota de cinco escaños reservados recomendada por la comisión parlamentaria especial permita que una mujer por cada una de las cuatro regiones geográficas nacionales y del distrito de la capital nacional represente a las mujeres de su región en el Parlamento. Estaba previsto que el acuerdo entrara en vigor en las elecciones generales previstas en 2027.

20. La delegación informó de que estaba en aumento el número de mujeres que se presentaban a las elecciones en todos los niveles de representación política. A nivel local, varias mujeres habían sido elegidas como concejales de la comunidad y actualmente ejercían un mandato de tres años. De los 18.480 funcionarios de los tribunales de aldea, 1.500 eran mujeres. Se había informado de que desempeñaban sus funciones con mucha eficacia y promovían el orden social, los derechos humanos y la paz en sus comunidades.

21. En lo que respecta a los cargos de dirección en la burocracia, en la política de equidad de género e inclusión social de la Comisión de Administración Pública se había establecido un marco para la promoción de la equidad de género y las prácticas socialmente inclusivas en toda la Comisión. La política se había elaborado para abordar una serie de cuestiones relativas a las personas que, directa o indirectamente, se veían desfavorecidas o discriminadas, en particular las personas que viven con discapacidad y con el VIH/sida, así como la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, etnia, género u otros atributos personales.

22. A pesar de ello, persistía una brecha en la representación y la participación de las mujeres en las instancias superiores de representación y adopción de decisiones en el Parlamento Nacional.

23. El empoderamiento económico de las mujeres seguía siendo otra prioridad fundamental del Gobierno. Tras constatar el desequilibrio de género tanto en el sector formal como informal de la economía, se invertían esfuerzos adicionales en el sector informal, en que había más mujeres.

24. Esa aspiración figuraba en los planes del país previstos para el período 2018-2022, como resultado principal en lo que respecta al aumento de los ingresos y la creación de riqueza. Pocas mujeres eran propietarias de empresas establecidas; la mayoría trabajaban en el sector informal.

25. En 2018, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión impartió formación a un total de 200 mujeres rurales para la transformación de cocos en productos comercializables, como aceite virgen. Otras 500 mujeres de todas las regiones del país fueron invitadas a mostrar sus productos en la exposición regional organizada para fomentar su capacidad de elaboración, mejora y comercialización de productos. En el reciente diálogo nacional celebrado en vísperas de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios, que tuvo lugar en septiembre de 2021, un mayor número de mujeres del sector informal compartieron sus experiencias e historias de éxito sobre el espíritu empresarial en la agricultura y la seguridad alimentaria.

26. El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Religión había colaborado estrechamente con los organismos gubernamentales pertinentes y las partes interesadas de la sociedad civil para proteger y promover los derechos de las mujeres y su participación activa en el desarrollo nacional, a través de campañas de sensibilización, foros y conferencias sobre género tendentes a involucrar a los hombres y los niños para que asumieran un papel principal en la lucha para poner fin a la violencia dentro de sus comunidades.

27. Papua Nueva Guinea atendía asimismo a los retos actuales en la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas al acceso a servicios sanitarios y educativos de calidad y asequibles, atendiendo a los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

28. No obstante, también se había avanzado en la identificación de las vulnerabilidades que afectan a los derechos de las mujeres y las niñas en los ámbitos sanitario y social, con el

propósito de concebir políticas adecuadas para atender a esas necesidades. En la estrategia nacional contra el VIH/sida se reconocía que la violencia de género era un factor importante de vulnerabilidad ante el VIH, por lo que la lucha contra el virus incluía un marco y unas directrices para integrar sistemáticamente las cuestiones de género en la concepción, la planificación y la ejecución de las actividades de respuesta, así como en su seguimiento y evaluación.

29. Papua Nueva Guinea seguía esforzándose por construir una sociedad equitativa e inclusiva que protegiera y promoviera los derechos humanos de las mujeres y las niñas en sus actividades socioeconómicas y políticas. La política nacional sobre discapacidad se centraba en el bienestar de las mujeres y las niñas con discapacidad. Fomentaba medidas de lucha contra la discriminación e infraestructuras diseñadas atendiendo a la discapacidad y la accesibilidad, y promovía la equidad social a todos los niveles. El objetivo de esta política era mejorar el acceso a todos los servicios básicos, como la educación, la sanidad, la información, el empleo, el transporte y otros, así como el acceso a la justicia para todos, con independencia del género, la raza o la nacionalidad.

30. La Asamblea de Personas con Discapacidad había creado una oficina para mujeres que viven con discapacidad con el fin de reforzar los vínculos institucionales con otras organizaciones con mandatos similares, como el Consejo Nacional de la Mujer. Una de las principales prioridades de la estrategia de promoción, derechos y responsabilidades de la política nacional sobre discapacidad era la defensa de las mujeres con discapacidad.

31. Papua Nueva Guinea tomaba nota del creciente interés mundial por los informes relativos a la violencia contra las mujeres, en consonancia con las recomendaciones emanadas del ciclo anterior del examen.

32. En este contexto, dos aspectos principales que seguían preocupando a Papua Nueva Guinea se vinculaban con las ejecuciones relacionadas con acusaciones de brujería y la violencia de género.

33. Por primera vez, el Gobierno había creado una comisión parlamentaria dedicada a ofrecer una vía clara de recurso jurídico a las mujeres víctimas de violación dentro del matrimonio y de otros tipos de violencia de género, mediante una aplicación más estricta de la Ley de Protección de la Familia, del Reglamento de Protección de la Familia y de la Ley del Código Penal enmendada, que se reflejaba en un aumento de las denuncias de los casos y en la imposición de penas severas a los autores de delitos.

34. Además, los retos de la violencia familiar y sexual y todas las formas de violencia doméstica se abordaban en adelante a través de la Ley de Protección de la Infancia, en estrecha relación con la legislación anterior, en virtud de la cual se aplicaban penas importantes a los autores de delitos sexuales y de delitos contra los niños y las mujeres, en función del grado del delito.

35. En 2016, el Gobierno había establecido la Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género, 2016-2025, que apuntaba a fortalecer e institucionalizar todas las iniciativas y la labor sobre la violencia de género para lograr una política de tolerancia cero a ese tipo de violencia. En 2016 se creó también la Secretaría Nacional sobre Violencia de Género, como punto central de ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades de las partes interesadas, incluidos los asociados para el desarrollo a todos los niveles.

36. Entre estas actividades se encontraban los servicios para las distintas vías de derivación de casos, asesoramiento y fomento de la capacidad para las personas supervivientes y los autores de delitos y el establecimiento de hogares seguros en todo el país.

37. Papua Nueva Guinea había avanzado mucho en la lucha contra la violencia de género, aunque quedaba mucho por hacer.

38. Desde 2016, la Secretaría sobre Violencia de Género había participado en la realización de actividades de sensibilización y promoción sobre cuestiones relacionadas con la violencia de género, y en la organización de foros de hombres para centrarse en su papel en la lucha contra la violencia de género, así como en la creación de secretarías y comités

sobre violencia de género a nivel provincial. Se habían puesto en marcha programas piloto en cuatro provincias (Morobe, Milne Bay, Distrito de la Capital Nacional y Nueva Bretaña Oriental).

39. Para complementar ese esfuerzo, el Ministerio de Sanidad, junto con el Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia, habían establecido centros de apoyo a la familia en los principales hospitales y centros de salud de todo el país, para atender de forma integral a las necesidades médicas y psicológicas de las personas supervivientes, mediante la prestación de servicios esenciales gratuitos, incluidos los primeros auxilios médicos, los primeros auxilios psicológicos, la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la prevención de embarazos no deseados o no intencionados, la prevención de la hepatitis B y el tétanos u otras afecciones médicas que constituyen amenazas para la vida, así como la prestación de asesoramiento por parte de auxiliares jurídicos.

40. En la actualidad había 28 hogares seguros y 1 centro de hombres atendía los casos de víctimas de la violencia de género en 17 provincias y 14 centros de apoyo a las familias en 13 provincias. Sin embargo, era preciso esforzarse en este ámbito en cuanto a la dotación de suficientes recursos en infraestructuras y servicios judiciales, para ofrecer a las víctimas protección física, atención médica y rehabilitación psicológica.

41. Desde el ciclo anterior del examen, Papua Nueva Guinea había avanzado en la solución de algunas de las deficiencias. En 2016 y 2017, respectivamente, 33 defensores de los derechos humanos de 3 distritos electorales del Distrito de la Capital Nacional recibieron formación sobre procedimientos operativos normalizados y sobre la recopilación de datos relativos a la violencia de género. También se les dotó de herramientas de intervención, como teléfonos, tarjetas de identificación, uniformes y manuales, para que pudieran desempeñar eficazmente sus funciones.

42. Además, el Real Cuerpo de Policía de Papua Nueva Guinea había comenzado la transformación de su Dependencia sobre Violencia Sexual en la Familia en una dirección en toda regla dentro de la División de Delitos. Su función ampliada incluía la atención a las víctimas de la violencia doméstica. La Dependencia contaba con 33 oficinas establecidas en 17 provincias, con 88 hombres y mujeres policías dedicados a esa labor.

43. En cuanto al compromiso de Papua Nueva Guinea, como Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que garantizan la protección de los derechos de los niños, los avances en las políticas de protección de la infancia se guiaban por las normas nacionales y mundiales.

44. Papua Nueva Guinea había ratificado el Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), que proporcionan el marco de acción para abolir las peores formas de trabajo infantil y garantizar la introducción de programas especiales para los niños expuestos a un mayor riesgo de explotación.

45. En respuesta a las recomendaciones emanadas del ciclo anterior del examen, el Gobierno había establecido el plan de acción nacional para eliminar el trabajo infantil, 2017-2020, y el programa nacional sobre trabajo decente, 2018-2022, con el compromiso de proteger la dignidad humana y las condiciones de trabajo, con inclusión del trabajo infantil. Debido a la falta de datos sustanciales, no se podía evaluar todavía con claridad el progreso en la aplicación real de esas políticas.

46. En ese momento estaba en curso un examen de la Ley de Empleo y de la Ley de Gestión del Control del Sector Informal para abordar explícitamente todas las formas de trabajo infantil.

47. El Gobierno había puesto en marcha una política nacional de desarrollo de la juventud, 2020-2030, cuyo objetivo era abordar las lagunas identificadas en el entorno político y legislativo y en los programas para los jóvenes. El programa anterior, para el período 2007-2017, pretendía ofrecer a los jóvenes de 12 a 25 años que no estaban escolarizados programas juveniles destinados a fomentar el autoempleo y la generación de ingresos.

48. Los derechos del niño, consagrados en la Constitución como derechos humanos de los ciudadanos, también estaban protegidos mediante la aplicación efectiva de la Ley de Protección de la Familia. Tras constatar que a menudo su aplicación efectiva se veía obstaculizada por la falta de conocimientos e información sobre la legislación de derechos humanos, en 2017 se llevaron a cabo programas de sensibilización sobre las vías de derivación de casos para los proveedores de servicios de bienestar infantil.

49. Entre 2018 y 2019 se llevaron a cabo actividades de sensibilización centradas específicamente en los funcionarios de los tribunales de aldea, en particular los magistrados, los secretarios y los agentes de paz, para informarles de las atribuciones adicionales que les concedían la Ley de Protección de la Familia y el Reglamento de Protección de la Familia para la emisión de órdenes de protección provisionales.

50. El Reglamento tipificaba como delito toda forma de violencia en el seno de la unidad familiar, al reconocer a la violencia doméstica como un delito castigado por la ley con una multa de hasta 10.000 kinas (2.900 dólares de los Estados Unidos) o seis meses de prisión. Se creaba de este modo un régimen de emisión de órdenes de protección familiar para disuadir y prevenir la violencia en todos los niveles de la sociedad.

51. Como resultado, las estadísticas del Comité de Acción contra la Violencia Sexual en la Familia por sí solas indicaron en total 414 denuncias en 2017, de los cuales 318 se referían a mujeres adultas, 48 a adultos y 47 a niños. Los casos reales registrados en el mismo año ascendieron a 600, aunque la cifra podría ser mayor si se tienen en cuenta los incidentes no denunciados.

52. En virtud del programa de sensibilización de la Ley de Protección de la Familia, se impartió formación básica en total a 360 funcionarios de tribunales de aldea de las Tierras Altas Meridionales, la Región Autónoma de Bougainville y las provincias de Morobe y Oro.

53. En 2020, se había impartido un curso de actualización de conocimientos, con especial hincapié en familiarizar a los funcionarios de los tribunales de aldea con la documentación adecuada a la hora de abordar las denuncias sobre violencia doméstica. El Ministerio de Justicia y Fiscalía General habían elaborado material de información, educación y comunicación sobre las disposiciones de la Ley de Protección de la Familia para los organismos asociados y el público en general, utilizando un inglés sencillo.

54. Otro ámbito importante de los derechos humanos es la relación con las cuestiones medioambientales, incluida la titularidad de los recursos naturales y el consentimiento fundamentado previo para su explotación.

55. En Papua Nueva Guinea, la Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente había recibido el mandato para ocuparse de la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas. Se había establecido un riguroso proceso de cribado para abordar las cuestiones relacionadas con la emisión de permisos medioambientales a las empresas madereras o a los promotores, a fin de garantizar el registro de todas las consultas, la identificación de los propietarios de las tierras, la anotación de los grupos de tierras constituidos y el consentimiento de los propietarios para el desarrollo de un proyecto.

56. Ello se logró mediante la suscripción de acuerdos sobre el uso de la tierra y otros acuerdos subsidiarios, como la participación en los beneficios. La Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente adaptó otras leyes medioambientales, como la legislación de protección y conservación de la diversidad biológica, y los convenios internacionales sobre medio ambiente y protección de la biodiversidad, a la hora de evaluar el impacto medioambiental de un proyecto. Papua Nueva Guinea también es Estado parte en varios convenios internacionales relativos a la protección del medio ambiente.

57. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado en 1993, tenía como objetivo proteger la biodiversidad de la Tierra. El Gobierno estaba realizando los trámites necesarios para adherirse al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, con vistas a concluir el proceso en 2021.

58. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, ratificada en 2000, apuntaba a ofrecer un nuevo enfoque integrado para resolver el problema de la degradación de las tierras y apoyar el desarrollo sostenible a nivel comunitario.

59. Los proyectos de gran envergadura se dividían en tres categorías principales: minería e industrias extractivas; explotación forestal, desbroce de tierras y talas permitidas; y producción y procesamiento de petróleo y gas.

60. La auditoría independiente de esas operaciones, practicada de forma rutinaria, garantizaba el empleo de buenas prácticas y principios de gestión adecuados en la ordenación ambiental a lo largo de la vida útil de un proyecto.

61. Se trataba de asegurar que los proyectos se ajustaban a las normas medioambientales nacionales e internacionales. Gracias al control interno periódico de la Autoridad de Conservación y Protección del Medio Ambiente se garantizaba el cumplimiento de las condiciones de los permisos medioambientales. La Ley de Gestión Medioambiental de Ok Tedi autorizaba a la Autoridad a regular la eliminación de residuos en la mina de Ok Tedi. Se pagaban a la Autoridad todas las tasas necesarias para que llevara a cabo un seguimiento periódico del cumplimiento y una auditoría independiente.

62. En consonancia con las condiciones de los permisos medioambientales, se alentaba a los titulares de dichos permisos a reservar zonas protegidas mediante sistemas de compensación de la biodiversidad.

63. En el proyecto de ley sobre zonas protegidas de Papua Nueva Guinea se exhortaba a suscribir un acuerdo de este tipo, que incluía la obtención de ayuda financiera internacional. Se redactaría un reglamento para la creación de un fondo fiduciario destinado a la diversidad biológica, en el que se guardarían todos los fondos de los donantes y otros fondos recibidos con el fin de proteger la biodiversidad única de Papua Nueva Guinea.

64. Al abordar la cuestión de la mitigación de los impactos adversos de las industrias madereras en las poblaciones locales, el Gobierno siguió manteniendo consultas con las partes interesadas, como componente esencial del proceso de evaluación del impacto ambiental. Los propietarios tradicionales de las tierras tuvieron una participación importante en ese proceso.

65. Se examinaron y analizaron cuidadosamente todas las objeciones a la declaración de impacto ambiental, para velar por que ninguna parte interesada quedara al margen de ese proceso vital de adopción de decisiones. Se debatió y deliberó ampliamente sobre algunos de aspectos principales, como las cuestiones de género, el desorden social, la vulnerabilidad, la creación de riqueza y la participación igualitaria.

66. En 2020, el Gobierno introdujo la política nacional sobre los océanos y creó una Oficina de Océanos. En ese momento estaba trabajando en la creación de un comité de investigación marina y científica, con representación de todos los organismos gubernamentales pertinentes, para regular las actividades de investigación científica marina en el país. Una vez que estuviera plenamente operativo, el comité de investigación complementarían la aplicación del Protocolo de Nagoya y daría un nuevo impulso a las políticas marítimas de protección y conservación del medio ambiente. La función del comité de investigación completaría al Protocolo de Nagoya en la regulación de la extracción y el uso de material genético con fines de investigación.

67. La delegación destacó que su informe era el resultado de un proceso inclusivo y consultivo de múltiples partes interesadas, que abarcaba todo el país. En el mismo también intervinieron los organismos gubernamentales que participaban directamente en la aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen.

68. Papua Nueva Guinea aplicaba un enfoque realista en cuanto a las dificultades que se planteaban para fomentar mejor los derechos humanos de todas las personas, lo que requería una alianza sostenida a todos los niveles, que actuara de forma transparente y respetuosa.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

69. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

70. El Pakistán valoró positivamente la aprobación de la Ley de la Comisión Independiente contra la Corrupción, expresando la esperanza de que contribuyera a garantizar la transparencia financiera y a aplicar eficazmente las políticas socioeconómicas. También acogió con satisfacción las políticas nacionales sobre la juventud, la educación, la salud y las personas con discapacidad, así como las destinadas a promover el acceso a la educación, la salud y el empleo y a lograr un desarrollo humano sostenido.

71. Filipinas tomó nota con aprecio del compromiso constructivo de Papua Nueva Guinea con los mecanismos de derechos humanos y celebró la aprobación de la estrategia nacional sobre infecciones de transmisión sexual y VIH, 2018-2022.

72. Portugal valoró los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción, a saber, la creación de un órgano de investigación a tal efecto, las medidas adoptadas para garantizar una mayor sensibilidad a las cuestiones de género en el seno de la policía y la prioridad concedida al registro universal de nacimientos.

73. Eslovenia manifestó su preocupación persistente por los datos que indicaban que una cuarta parte de los niños de entre 6 y 18 años no estaban escolarizados y que casi la mitad de los adolescentes de entre 10 y 19 años del país no tenían educación formal.

74. España agradeció la participación de Papua Nueva Guinea en el proceso del examen periódico universal.

75. Suiza acogió con beneplácito la participación de la delegación de Papua Nueva Guinea en el proceso del examen periódico universal.

76. Tailandia celebró la creación en 2020 de la Comisión Independiente contra la Corrupción, encargada de investigar y enjuiciar a particulares y funcionarios públicos por conducta indebida. Expresó su persistente preocupación por los casos de violencia doméstica y por la falta de participación política y de una presencia significativas de las mujeres en funciones de dirección, en condiciones de igualdad. También señaló las dificultades de acceso a la educación, especialmente para los niños de familias pobres y los que viven en zonas apartadas.

77. Timor-Leste felicitó a Papua Nueva Guinea por la aprobación de una estrategia nacional sobre las infecciones de transmisión sexual y el VIH, así como por la Ley de Denunciantes de Irregularidades y la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción. También celebró los cursos de capacitación impartidos para reforzar la capacidad de la policía, con miras a eliminar los abusos, la corrupción y el uso excesivo de la fuerza.

78. Túnez valoró los avances realizados en la lucha contra la violencia de género, la protección de las víctimas de la violencia doméstica, el apoyo a la igualdad de género y la inclusión social y el refuerzo de los programas de formación y fomento de la capacidad en materia de igualdad de oportunidades. Felicitó a Papua Nueva Guinea por las medidas y acciones adoptadas en los ámbitos de la erradicación del VIH, la lucha contra la corrupción y las leyes y políticas medioambientales.

79. Turquía acogió con satisfacción la Ley de Registro Civil y el Proyecto de Identidad Nacional, destinado a inscribir a todos los ciudadanos para proporcionarles partidas de nacimiento. Elogió a Papua Nueva Guinea por la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción y la comisión parlamentaria especial sobre violencia de género.

80. En respuesta a las intervenciones de varios Estados, el jefe de la delegación se refirió brevemente a algunas de las recomendaciones formuladas, al tiempo que subrayó que se proporcionarían respuestas detalladas por escrito a su debido tiempo.

81. En lo que atañe a las cuestiones relacionadas con la corrupción, Papua Nueva Guinea había creado la Comisión Independiente contra la Corrupción; ya se había promulgado la

legislación, y se trabajaba en la aplicación de esta importante ley. Estaban asimismo en curso otras medidas relacionadas con el tema.

82. En cuanto a las recomendaciones relativas a la adhesión a los tratados de derechos humanos, se entablarían consultas con las autoridades competentes para abordar las cuestiones planteadas. No obstante, se trabajaba en ese sentido con los ministerios y organismos competentes.

83. Con respecto a la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en particular en lo que atañe a la accesibilidad de las mujeres en la política, el poder legislativo, la adopción de decisiones y el empleo en cargos públicos, Papua Nueva Guinea contaba con la legislación pertinente para abordar esas cuestiones. También había creado una comisión parlamentaria para estudiar la manera de reforzar la igualdad de género y el empoderamiento y la lucha contra la violencia de género.

84. En cuanto a la pena de muerte, Papua Nueva Guinea había establecido una legislación, que sin embargo no se había aplicado por diversas razones, en particular, las creencias culturales y religiosas.

85. En relación con la educación, el Gobierno estaba adoptando todas las medidas posibles para garantizar que ningún niño se quedara atrás en ese sentido. Su política de educación universal y gratuita incluía medidas para abordar la cuestión de la discriminación a fin de garantizar una educación de calidad a todos los niños, especialmente los de familias pobres. Ello se veía obstaculizado por la capacidad limitada en materia de recursos, las condiciones físicas del terreno y las vastas dificultades geográficas, que entorpecían la prestación de servicios educativos a las aldeas y comunidades apartadas.

86. Ucrania se congratuló de las medidas positivas tomadas para aplicar las recomendaciones aceptadas dimanantes del ciclo anterior, en particular las adoptadas para hacer frente a la corrupción.

87. El Reino Unido felicitó a Papua Nueva Guinea por sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, en particular por la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción y la aprobación de la Ley de Denunciantes de Irregularidades. También acogió con satisfacción el enfoque más centrado en abordar la violencia de género, incluso a través de la labor de una comisión parlamentaria especial, y al mismo tiempo subrayó que el hecho de abordar la violencia, junto con la libertad de reunión y de expresión, constituiría un elemento importante de cara a la celebración de unas elecciones nacionales pacíficas y fiables en junio de 2022.

88. Los Estados Unidos elogiaron a Papua Nueva Guinea por su compromiso en el fomento de la protección de los derechos humanos.

89. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en la protección de los derechos humanos.

90. Vanuatu celebró la aprobación de la Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género, así como de las leyes para proteger a las niñas y las mujeres, mejorar la nutrición y la salud mental y abordar el VIH.

91. La República Bolivariana de Venezuela señaló que, tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Papua Nueva Guinea había robustecido sus planes y políticas nacionales para atender a ese grupo vulnerable. También se congratuló de que se priorizara el empoderamiento de las mujeres a fin de garantizar su participación en igualdad de condiciones en los asuntos públicos. Manifestó su reconocimiento a las políticas orientadas a conseguir un acceso universal a la educación gratuita y obligatoria, así como los esfuerzos para avanzar en la lucha contra el VIH/sida.

92. Zambia valoró los avances positivos en la promoción de los derechos humanos en el país, así como los esfuerzos desplegados para facilitar la aplicación de las recomendaciones aceptadas dimanantes de ciclos anteriores.

93. Argelia felicitó a Papua Nueva Guinea por sus medidas encaminadas a combatir la violencia doméstica y sexual. Alentó al país a proseguir sus esfuerzos en el marco de su política de educación gratuita.

94. La Argentina agradeció a Papua Nueva Guinea la presentación de su informe nacional.
95. Australia acogió con satisfacción los esfuerzos para abordar la violencia de género y promover una legislación que mejore la vida de las mujeres, así como la aprobación, en 2020, de la legislación para establecer la Comisión Independiente contra la Corrupción. Alentó a Papua Nueva Guinea a hacer efectivo el ejercicio de los derechos a la salud y a la educación, mediante la asignación de recursos suficientes y manteniendo la prioridad dada a la cobertura de inmunización contra la COVID-19.
96. Botswana acogió con satisfacción las medidas adoptadas para formar a los agentes del orden en la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en particular, la elaboración de una política de igualdad de género e inclusión social para el cuerpo de policía. Tras observar con preocupación que una cuarta parte de los niños de entre 6 y 18 años no estaban escolarizados, Botswana animó a Papua Nueva Guinea a ofrecer educación gratuita. Además, pidió al país que agilizará la presentación de sus informes atrasados a los mecanismos de derechos humanos.
97. El Brasil felicitó a Papua Nueva Guinea por las medidas adoptadas en la lucha contra el VIH/sida, y por el reconocimiento del derecho constitucional de los ciudadanos a hacer valer los derechos humanos mediante peticiones ante los tribunales nacionales. Alentó al país a seguir suprimiendo los obstáculos prácticos al acceso a la justicia, entre otras cosas, mediante la ampliación de la asistencia letrada y la información sobre derechos y servicios jurídicos. Al mismo tiempo que elogió la moratoria *de facto* de la pena de muerte desde 1954, el Brasil alentó a que se considerara su abolición formal.
98. El Canadá felicitó a Papua Nueva Guinea por la aplicación del Reglamento de Protección de la Familia. Instó al país a mejorar sus servicios de protección para las víctimas de la trata y a ofrecer servicios específicamente adaptados a las necesidades de las víctimas.
99. Chile alentó a Papua Nueva Guinea a seguir reforzando las medidas para proteger y garantizar los derechos humanos en el país.
100. China acogió con beneplácito que Papua Nueva Guinea promoviera y protegiera los derechos humanos y que hubiera adoptado medidas concretas para fomentar el desarrollo económico y social, eliminar la pobreza, desarrollar los servicios de educación y de salud, abordar el cambio climático y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
101. Cuba reconoció los esfuerzos y las medidas empleados por Papua Nueva Guinea para la aplicación de las recomendaciones dimanantes del ciclo anterior del examen.
102. Chipre elogió a Papua Nueva Guinea por su conjunto exhaustivo de leyes y políticas de protección medioambiental. Alentó al país a presentar sus informes puntualmente.
103. Dinamarca felicitó a Papua Nueva Guinea por su Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género. Persistía la preocupación por la práctica generalizada de los matrimonios infantiles y precoces, así como la discriminación de las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
104. Estonia tomó nota con reconocimiento de las medidas positivas adoptadas para la aplicación efectiva de la igualdad de género. Elogió a Papua Nueva Guinea por el establecimiento de una Secretaría sobre Violencia de Género y por la elaboración de una Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género. Alentó a Papua Nueva Guinea a seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los niños.
105. Fiji felicitó a Papua Nueva Guinea por reforzar su marco jurídico contra la tortura. También encomió su aspiración, expuesta en el párrafo 37 de su informe nacional, de seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.
106. Finlandia formuló recomendaciones.
107. La delegación de Papua Nueva Guinea respondió a algunas de las inquietudes sobre la ratificación de tratados y convenios, explicando las medidas adoptadas para abordar esas cuestiones.

108. En cuanto al matrimonio infantil, se señaló que en el contexto cultural de Papua Nueva Guinea es inaceptable, y por lo tanto no constituye una práctica en el país.
109. Con respecto a las denuncias de brutalidad policial, así como la tortura y otras formas de violencia, se señaló que Papua Nueva Guinea contaba con leyes para abordar esos problemas, y que se hacían esfuerzos para solucionarlos.
110. Sobre la abolición de la pena de muerte, la delegación mencionó la moratoria *de facto* aplicada en Papua Nueva Guinea desde 1954, al tiempo que hizo referencia al sistema de justicia penal de los Estados soberanos y a la importancia del derecho a la vida.
111. Francia alentó a Papua Nueva Guinea a dar curso a sus recomendaciones.
112. Georgia tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por Papua Nueva Guinea para mejorar la situación de los derechos humanos, entre ellas, la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, durante el ciclo del examen en curso. Valoró la evolución positiva de las cuestiones ligadas a la igualdad de género y la inclusión social, así como al cumplimiento de los diversos procesos nacionales de aplicación de las políticas y las leyes relativas a los derechos humanos.
113. Alemania manifestó su persistente preocupación por las numerosas denuncias de violencia policial y por la situación de las mujeres y los niños en el país, que seguían estando afectados de forma desproporcionada por la delincuencia y los actos de violencia.
114. Haití acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Papua Nueva Guinea, como las de impartir formación a los agentes de policía y establecer una red de asesoramiento para las mujeres, a fin de reforzar la lucha contra la violencia doméstica. Alentó a que prosiguieran los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra los familiares, en particular, la violencia contra los niños.
115. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional.
116. La India tomó nota con reconocimiento de los importantes progresos alcanzados en la protección y promoción de los derechos humanos mediante diversas medidas legislativas y políticas sobre el derecho a la salud y la educación y los derechos de personas o grupos específicos.
117. Indonesia acogió con beneplácito los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para el establecimiento de una serie de medidas básicas tendentes a abordar los casos de violencia sexual en todo el país.
118. El Iraq valoró la aprobación de una serie de leyes y políticas destinadas a promover y respetar los derechos humanos, como parte de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del ciclo anterior, y aconsejó al país que siguiera trabajando en la aplicación de las futuras recomendaciones.
119. Irlanda felicitó a Papua Nueva Guinea por sus esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas, mediante la elaboración de la Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género y la creación de la Secretaría Nacional sobre Violencia de Género. Sin embargo, a Irlanda le seguía preocupando que la Estrategia Nacional no se estuviera aplicado adecuadamente, como se reflejaba en los persistentes índices elevados de violencia sexual y de género y en la falta de servicios de apoyo a las víctimas. Irlanda también señaló que, si bien se había avanzado en el fortalecimiento de la legislación nacional, el país no había ratificado ninguno de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos desde el ciclo anterior del examen.
120. Italia valoró los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para aplicar la Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género, y se congratuló de los progresos alcanzados hacia la ratificación, para 2022, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tal como se indica en el informe nacional.
121. El Japón valoró las medidas constructivas adoptadas para promover y proteger los derechos del niño, en particular, el establecimiento del sistema de justicia juvenil.
122. Letonia agradeció a Papua Nueva Guinea la presentación de su informe nacional.

123. Malawi elogió a Papua Nueva Guinea por la formulación de políticas para salvaguardar la seguridad y los derechos de las mujeres y las niñas, como la Estrategia Nacional para Prevenir y Responder a la Violencia de Género. Celebró la intensificación de los esfuerzos para combatir la corrupción mediante la legislación, por ejemplo, con la Ley de la Comisión Independiente contra la Corrupción.

124. Malasia se congratuló de los esfuerzos del Gobierno y subrayó que, a este respecto, es esencial disponer de recursos suficientes y mejorar las condiciones básicas, socioeconómicas y de desarrollo. Alentó a Malasia a seguir colaborando con la comunidad internacional para abordar los retos a los que hace frente, con miras a mejorar la situación general de los derechos humanos en el país.

125. Maldivas felicitó a Papua Nueva Guinea por la finalización del plan de acción nacional contra la corrupción, que había permitido el establecimiento de la Comisión Independiente contra la Corrupción. Esperaba que el organismo tuviera suficiente financiación y dotación de personal para llevar a cabo investigaciones eficaces en el marco de la Ley de Denunciantes de Irregularidades y de la Ley Orgánica sobre la Comisión Independiente contra la Corrupción.

126. Las Islas Marshall consideraron alentador el conjunto exhaustivo de leyes y políticas del país en materia de medio ambiente. Elogiaron los recientes esfuerzos de Papua Nueva Guinea en la lucha contra la corrupción mediante la adopción de la Ley de Denunciantes de Irregularidades y la Ley Orgánica sobre la Comisión Independiente contra la Corrupción.

127. Mauricio felicitó a Papua Nueva Guinea por la elaboración de la política nacional de alfabetización, dirigida a los jóvenes no escolarizados y a los adultos.

128. México acogió con satisfacción la aprobación de la estrategia nacional sobre infecciones de transmisión sexual y VIH y la elaboración de una política de igualdad de género e inclusión social para el cuerpo de policía nacional.

129. Montenegro celebró la aprobación de la Ley de Denunciantes de Irregularidades y el plan de acción nacional contra la corrupción, y animó al Gobierno a velar por que la Comisión Independiente contra la Corrupción tenga suficiente financiación y dotación de personal para poder cumplir eficazmente con su mandato. Elogió a Papua Nueva Guinea por la variedad de servicios de protección prestados para luchar contra la violencia doméstica.

130. Marruecos acogió con beneplácito el establecimiento del plan de acción nacional contra la corrupción, que permitió la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción. Celebró la aplicación del plan nacional para 2050 y la estrategia nacional para el desarrollo sostenible responsable.

131. Nepal valoró los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para la aplicación efectiva de su plan nacional para 2050 y el plan estratégico de desarrollo, 2010-2030. Al mismo tiempo que reconoció el compromiso del país de abordar la participación política de las mujeres, pidió que se siguiera tratando de aumentar su representación en los niveles superiores de la adopción de decisiones.

132. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los progresos alcanzados en la prevención de la violencia de género y la respuesta a ella, en particular por la creación con carácter provisional de la Secretaría sobre Violencia de Género, que ayudaría a garantizar la rendición de cuentas ante las personas supervivientes mediante un enfoque multisectorial. Sin embargo, resultaba preocupante el escaso número de autores de actos de violencia contra mujeres y niñas que eran llevados ante la justicia.

133. Nueva Zelanda señaló que la violencia de género seguía constituyendo un problema grave. Elogió a Papua Nueva Guinea por la aprobación de una estrategia nacional para abordar la cuestión y el establecimiento de una comisión parlamentaria especial sobre violencia de género. Instó al país a tomar medidas para remediar la falta de representación de las mujeres en el Parlamento.

134. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Papua Nueva Guinea para aplicar las recomendaciones aceptadas dimanantes del ciclo anterior del examen.

135. Serbia alentó a Papua Nueva Guinea a cooperar estrechamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular, con el Consejo de Derechos Humanos.

136. Las Bahamas destacaron el compromiso de Papua Nueva Guinea en relación con la promoción y protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, a pesar de los retos que se planteaban, entre ellos los efectos del cambio climático. Las Bahamas acogieron con satisfacción la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción en 2020. Felicitaron al país por la introducción de la política de educación de la primera infancia en 2020.

137. La delegación de Papua Nueva Guinea destacó su compromiso de trabajar con el Consejo de Derechos Humanos, los miembros de la comunidad mundial, las partes interesadas de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, así como los miembros de la troika, para completar el proceso del examen periódico universal.

138. Tomó nota del grado de cooperación entre los Estados y la solidaridad con los países que avanzan en el tratamiento de los problemas comunes que afectan a la vida de los ciudadanos de todas partes.

139. La delegación había respondido a algunas de las preguntas y comentarios durante el diálogo interactivo y ofrecería más respuestas por escrito a su debido tiempo.

140. Subrayó su compromiso con la aplicación de las recomendaciones pertinentes dimanantes de los ciclos anteriores del examen que quedaban pendientes, y solicitó el apoyo de las Naciones Unidas y de los asociados para el desarrollo a fin de que le ayudaran a aplicar su programa para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

141. El Gobierno tenía la intención de compartir con todas las partes interesadas nacionales el resultado del proceso de examen periódico universal y de colaborar con ellas en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del proceso. Una parte de sus esfuerzos a nivel nacional se centra en intensificar la promoción y la sensibilización sobre cuestiones de derechos humanos, incluso a través del sistema educativo, y el intercambio de conocimientos e información sobre las mejores prácticas.

142. La delegación agradeció a todos sus asociados, entre ellos las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, su apoyo activo a las comunidades apartadas y a las personas vulnerables y marginadas del país, independientemente de su raza, etnia o sexo.

143. Reiteró su firme compromiso de cumplir con sus responsabilidades y obligaciones nacionales para seguir reforzando y mejorando la situación de los derechos humanos en Papua Nueva Guinea.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

144. **Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Papua Nueva Guinea, que proporcionará respuestas a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

144.1 **Ratificar y aplicar los tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);**

144.2 **Proseguir los esfuerzos hacia la ratificación de los instrumentos internacionales y cooperar con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);**

144.3 **Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**

144.4 **Ratificar los tratados internacionales básicos de derechos humanos, y hacerlo de inmediato en lo que respecta a los pactos y convenios pendientes de ratificación, por comenzar, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los nueve instrumentos básicos de derechos humanos (Zambia);**

- 144.5 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 144.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Japón);
- 144.7 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bahamas) (Botswana) (Chile) (Dinamarca) (Estonia) (Letonia) (Malawi) (Timor-Leste) (Vanuatu), así como su Protocolo Facultativo (Finlandia);
- 144.8 Continuar e intensificar los esfuerzos dirigidos a ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji);
- 144.9 Adoptar nuevas medidas tendentes a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Georgia);
- 144.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia) (Iraq);
- 144.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana) (Estonia);
- 144.12 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente la legislación nacional a todas las obligaciones contempladas en dicho Estatuto (Letonia);
- 144.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (Argelia) (Senegal);
- 144.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Finlandia);
- 144.15 Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (Islas Marshall);
- 144.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mauricio);
- 144.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por la aplicación efectiva de medidas para aumentar la sensibilización sobre la violencia de género, especialmente contra las mujeres, y sancionar adecuadamente las infracciones (Vanuatu);
- 144.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, examinar el derecho consuetudinario y derogar todas las disposiciones que sean perjudiciales y discriminatorias para las mujeres y las niñas (Islandia);
- 144.19 Adoptar nuevas medidas para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular poniendo freno a la violencia contra las mujeres (Indonesia);
- 144.20 Ratificar y aplicar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.21 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su Protocolo Facultativo, a la Convención

Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Turquía);

144.22 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ucrania);**

144.23 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a un procedimiento de comunicaciones y a la participación de niños en los conflictos armados, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Irlanda);**

144.24 **Acelerar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chipre);**

144.25 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);**

144.26 **Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país aún no es parte, así como para poner en consonancia su ordenamiento jurídico nacional con las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);**

144.27 **Considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica y cooperación para la preparación y presentación de los informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Chile);**

144.28 **Solicitar asistencia técnica para la preparación y presentación a tiempo de los informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Chipre);**

144.29 **Presentar los informes atrasados al Consejo de Derechos Humanos, incluidos los correspondientes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Estonia);**

144.30 **Adoptar medidas para abordar las dificultades socioeconómicas y buscar ayuda internacional para promover el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);**

144.31 **Continuar mejorando el sistema de registro civil mediante actividades de sensibilización para mantener el incremento de las cifras de registros (Turquía);**

144.32 **Garantizar la integridad de los procesos electorales, especialmente de las próximas elecciones legislativas, de conformidad con las recomendaciones de los observadores electorales tras las anteriores elecciones celebradas en 2017 (Francia);**

144.33 **Designar un punto focal (un funcionario gubernamental de alto nivel) encargado de promover la prevención de atrocidades masivas y la cooperación en ese sentido a nivel nacional, regional e internacional (Eslovenia);**

- 144.34 Continuar los esfuerzos para el establecimiento y puesta en funcionamiento de una comisión nacional de derechos humanos (Pakistán);
- 144.35 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), atendiendo a las recomendaciones formuladas durante el ciclo anterior del examen periódico universal (Países Bajos);
- 144.36 Crear una comisión nacional de derechos humanos (Nueva Zelanda);
- 144.37 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Ucrania) (Argentina) (Malasia) (Montenegro);
- 144.38 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), atendiendo a la aceptación manifestada por el Gobierno de Papua Nueva Guinea durante el ciclo anterior del examen, en 2016 (Australia);
- 144.39 Proseguir los esfuerzos encaminados al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Georgia);
- 144.40 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);
- 144.41 Intensificar los esfuerzos orientados a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), incluso mediante posibles debates bilaterales con las instituciones nacionales de derechos humanos existentes en la región de Asia y el Pacífico (Indonesia);
- 144.42 Acelerar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);
- 144.43 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y de sus familiares, a fin de garantizarles un acceso oportuno y adecuado a los servicios sanitarios, y darles la posibilidad de disfrutar de sus derechos a la educación y al trabajo sin ser discriminados, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);
- 144.44 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 144.45 Adoptar un marco jurídico que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);
- 144.46 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres y reforzar la protección frente a la violencia social y la discriminación hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer*, intersexuales y otras (Estados Unidos de América);
- 144.47 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Francia);

- 144.48 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia);**
- 144.49 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo e incluir entre las causas de discriminación prohibidas las relacionadas con la orientación sexual y el género (Nueva Zelanda);**
- 144.50 **Modificar el preámbulo y el artículo 55 de la Constitución para incluir la orientación sexual y la identidad y la expresión de género entre las cuestiones que no deben ser motivo de discriminación (Islandia);**
- 144.51 **Reformar el Código Penal mediante la derogación de las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (España);**
- 144.52 **Examinar el Código Penal con vistas a derogar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Montenegro);**
- 144.53 **Modificar el Código Penal con vistas a derogar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Argentina);**
- 144.54 **Adoptar medidas inmediatas para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, mediante la derogación del artículo 210 del Código Penal, y aprobar una legislación que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Canadá);**
- 144.55 **Despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos mediante la derogación de los artículos 210 y 212 del Código Penal (Dinamarca);**
- 144.56 **Derogar los artículos 210 y 212 del Código Penal, a fin de abordar la discriminación fundada en la orientación sexual o la identidad de género (Alemania);**
- 144.57 **Derogar los artículos 210 y 212 del Código Penal, para despenalizar las relaciones sexuales entre hombres (Islandia);**
- 144.58 **Mantener las distintas medidas de protección del medio ambiente mediante el fortalecimiento del conjunto de la legislación medioambiental (Marruecos);**
- 144.59 **Seguir aplicando medidas para proteger adecuadamente a la población de los riesgos de desastres naturales inevitables debidos al cambio climático, de conformidad con su legislación y sus buenas prácticas medioambientales (Haití);**
- 144.60 **Aplicar una política sólida de lucha contra el cambio climático y defender la participación de todas las naciones en la acción climática (Vanuatu);**
- 144.61 **Seguir adoptando medidas más eficaces para garantizar que los proyectos a gran escala cumplan con las normas medioambientales (Argelia);**
- 144.62 **Garantizar la participación significativa de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en la elaboración y la aplicación de los marcos sobre el cambio climático y sobre reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 144.63 **Garantizar la participación de la sociedad civil, así como la igualdad de trato y la diversidad de su representación, en la elaboración de las políticas climáticas y medioambientales (Suiza);**
- 144.64 **Adoptar medidas adicionales para asegurar la conformidad de los proyectos relacionados con los servicios forestales con los derechos de la población local afectada (Francia);**
- 144.65 **Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos que incluya al sector empresarial (Indonesia);**

- 144.66 **Elaborar un plan de acción nacional en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con el objeto de promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales (Japón);**
- 144.67 **Fomentar la capacidad, proporcionar recursos y salvaguardar la autonomía de la Comisión Independiente contra la Corrupción para frenar la corrupción de forma definitiva (Malawi);**
- 144.68 **Continuar los esfuerzos para combatir la corrupción (Túnez);**
- 144.69 **Reforzar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y el debate público sobre el tema desde la perspectiva de los derechos humanos, incluso en su parlamento, con miras a conseguir cuanto antes su abolición definitiva y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**
- 144.70 **Limitar los delitos castigados con la pena capital, con el objetivo de abolir la pena de muerte (Chipre);**
- 144.71 **Abolir la pena capital y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 144.72 **Iniciar un proceso de examen y deliberación a nivel del Estado sobre la pertinencia de la pena de muerte en el caso de Papua Nueva Guinea, con miras a considerar su completa abolición (Fiji);**
- 144.73 **Abolir *de iure* la pena de muerte (Francia);**
- 144.74 **Abolir completamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 144.75 **Proseguir los esfuerzos hacia la abolición completa e inequívoca de la pena de muerte (Islas Marshall);**
- 144.76 **Avanzar hacia la abolición oficial de la pena de muerte en todos los casos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);**
- 144.77 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);**
- 144.78 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena capital, y establecer una moratoria oficial sobre la imposición de la pena de muerte (Chile);**
- 144.79 **Abolir el recurso a la pena capital y, como primera medida, establecer inmediatamente una moratoria oficial sobre las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);**
- 144.80 **Mantener la moratoria sobre las condenas a la pena capital, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 144.81 **Mantener la moratoria sobre la pena capital y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Timor-Leste);**
- 144.82 **Aplicar una moratoria oficial inmediata sobre la pena capital, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**

- 144.83 **Aprobar una moratoria inmediata sobre la ejecución de la pena capital, con miras a su completa abolición (Alemania);**
- 144.84 **Establecer una moratoria sobre la pena capital y considerar cuanto antes su abolición y sustitución por una pena alternativa, que sea justa, proporcionada y en consonancia con las normas internacionales (Haití);**
- 144.85 **Establecer una moratoria sobre la pena capital, con miras a su abolición en el futuro, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 144.86 **Establecer una moratoria oficial inmediata sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena capital, y derogar todas las disposiciones de la legislación nacional que permitan esta pena (Nueva Zelandia);**
- 144.87 **Establecer una moratoria inmediata sobre la pena capital (Suiza);**
- 144.88 **Elevar la edad de responsabilidad penal (Turquía);**
- 144.89 **Revisar el Código Penal y la legislación para elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años o más, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Uruguay);**
- 144.90 **Establecer oficinas de asistencia jurídica gratuita en las 22 provincias del país (Zambia);**
- 144.91 **Intensificar los esfuerzos para aumentar la eficacia de su ordenamiento penal y judicial (Francia);**
- 144.92 **Investigar las denuncias de malos tratos por parte de la policía, incluidos la tortura, el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias o ilegales y los asesinatos y la violencia sexual, y enjuiciar a los autores (Estados Unidos de América);**
- 144.93 **Investigar y enjuiciar sin demora a los agentes de policía que cometan delitos penales, como la tortura, la violencia sexual y las formas prohibidas de malos tratos, entre ellos el uso excesivo de la fuerza (Zambia);**
- 144.94 **Investigar de forma efectiva todos los actos de las fuerzas de seguridad presuntamente relacionados con torturas, malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual, y enjuiciar y castigar a los autores (Alemania);**
- 144.95 **Considerar la posibilidad de revisar la legislación en vigor sobre el acceso a la información, sea en línea o no, con el fin de reforzar el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión y el derecho de reunión y asociación de forma pacífica (Brasil);**
- 144.96 **Introducir una legislación sobre el acceso a la información que se ajuste a las normas internacionales (Islas Marshall);**
- 144.97 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión y de asociación, mediante la revisión de las normas que tienen por efecto restringir el ejercicio de esos derechos y libertades, y perseguir a sus defensores (España);**
- 144.98 **Continuar fortaleciendo sus políticas eficaces en materia de derechos económicos, sociales y culturales, para seguir mejorando la calidad de vida de su población, en particular los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 144.99 **Continuar la promoción de un desarrollo económico y social sostenible y la mejora del nivel de vida de la población (China);**
- 144.100 **Continuar los esfuerzos encaminados al bienestar de su población, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, sobre la base de la elaboración y la aplicación efectiva de políticas nacionales en diferentes sectores estratégicos (Cuba);**

- 144.101 **Adoptar medidas para garantizar el acceso universal a la salud (Mauricio);**
- 144.102 **Incrementar la financiación y los centros de atención de salud, incluso en las zonas rurales, para prestar asistencia médica a las personas que viven con el VIH (Vanuatu);**
- 144.103 **Adoptar las medidas necesarias para que los hospitales y los servicios médicos rurales estén debidamente financiados y sean accesibles, en particular para las mujeres y las niñas que buscan asistencia médica durante el parto (Canadá);**
- 144.104 **Garantizar que las mujeres y las niñas tengan un acceso adecuado a los servicios de salud sexual y reproductiva (Bahamas);**
- 144.105 **Garantizar plenamente los derechos en materia de salud sexual y reproductiva (Alemania);**
- 144.106 **Despenalizar el aborto y garantizar el acceso universal al mismo en condiciones de seguridad, así como a otros servicios de salud sexual y reproductiva y derechos conexos (Islandia);**
- 144.107 **Adoptar medidas adecuadas para mejorar el acceso a la atención de la salud, en particular para las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, en las zonas rurales (India);**
- 144.108 **Proseguir los esfuerzos para lograr que los centros de salud y los servicios sanitarios sean accesibles a todos, especialmente los más vulnerables (Malasia);**
- 144.109 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**
- 144.110 **Intensificar los esfuerzos para proporcionar una educación de calidad a los niños de todos los grupos etarios (Iraq);**
- 144.111 **Adoptar medidas prácticas para garantizar un acceso significativo a la educación primaria y secundaria gratuita y de calidad a todos los niños, incluidos los que tienen discapacidades (Canadá);**
- 144.112 **Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para eliminar los obstáculos a la educación de las niñas y mejorar la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo (Filipinas);**
- 144.113 **Adoptar una estrategia coherente para asegurar el acceso universal a la educación, así como para impartir educación formal a las niñas y a los niños, como uno de los medios para aliviar la pobreza (Mauricio);**
- 144.114 **Hacer efectivo el derecho a la educación, entre otras cosas integrando la igualdad de género en todos los niveles de la enseñanza, y garantizar el acceso a la educación, particularmente para las comunidades que habitan en zonas apartadas y rurales (Malasia);**
- 144.115 **Incrementar la inversión en infraestructura educativa y aumentar la tasa de escolarización de los niños en zonas apartadas (China);**
- 144.116 **Elaborar una estrategia nacional sobre los niños sin escolarizar, especialmente en las comunidades distantes y rurales, para garantizar el acceso a la educación (Maldivas);**
- 144.117 **Finalizar, aprobar y aplicar la estrategia nacional sobre los niños sin escolarizar, especialmente los de las comunidades distantes y rurales, para garantizar el derecho a la educación (España);**
- 144.118 **Adoptar medidas para reintegrar a la escuela a los niños que la abandonaron debido a la pandemia de COVID-19, y garantizar el acceso a la educación (India);**

- 144.119 Intensificar sus esfuerzos para mejorar la tasa de asistencia a la escuela en todo el país y garantizar el acceso a la educación para todos, incluidos los niños con discapacidad, durante de la pandemia de COVID-19 y con posterioridad (Tailandia);
- 144.120 Elaborar políticas y prácticas para aumentar la participación de las mujeres y las niñas en la sociedad y en la vida política, así como en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones que les afectan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.121 Seguir reforzando la participación de las mujeres en la actividad económica, así como su acceso a oportunidades de subsistencia (Filipinas);
- 144.122 Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (Filipinas);
- 144.123 Fomentar una mayor participación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones (Maldivas);
- 144.124 Garantizar la representación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres, así como su participación en todos los niveles de adopción de decisiones, mediante la modificación de la Ley Orgánica sobre la Integridad de los Partidos Políticos y Candidatos (México);
- 144.125 Aplicar medidas prácticas destinadas a mejorar la representación política de las mujeres tanto a nivel nacional como local (Nueva Zelanda);
- 144.126 Seguir financiando y apoyando medidas especiales para suprimir todos los obstáculos a la participación política de las mujeres (Serbia);
- 144.127 Intensificar los esfuerzos para suprimir los obstáculos a la participación política de las mujeres (Timor-Leste);
- 144.128 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y apoyar su participación en la vida pública y política (Túnez);
- 144.129 Proseguir los esfuerzos tendentes a elaborar una política de igualdad de género e inclusión social dentro de las fuerzas del orden (Túnez);
- 144.130 Reforzar las medidas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de lucha contra la violencia de género (Francia);
- 144.131 Intensificar los esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, prestando el apoyo adecuado a las víctimas y promoviendo la representación de las mujeres en la vida política y en los procesos de adopción de decisiones (Tailandia);
- 144.132 Adoptar medidas concretas para proteger los derechos humanos de las mujeres, en particular, mediante el castigo a la violencia sexual y de género y la violencia doméstica, la eliminación de todas las formas de discriminación en la ley y en la práctica y el fomento de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la sociedad (Portugal);
- 144.133 Aplicar las recomendaciones dimanantes del primer informe al Parlamento sobre la investigación de la violencia de género en Papua Nueva Guinea y avanzar en la aplicación del plan de acción nacional sobre la violencia ligada a acusaciones de brujería (Australia);
- 144.134 Aplicar las medidas previstas en la Ley de Protección de la Familia para hacer frente a la violencia sexual y física contra las mujeres (Ucrania);
- 144.135 Aplicar eficazmente las disposiciones de la Ley de Protección de la Familia para proteger a las mujeres y los niños de la violencia en el seno de la familia, y de la violencia en los servicios gubernamentales (Alemania);

- 144.136 **Elaborar una estrategia para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluso mediante la formación y el fomento de la capacidad del personal judicial y los mecanismos de protección (Islas Marshall);**
- 144.137 **Aumentar la financiación y los recursos para prevenir la violencia de género y responder a ella, incluso mediante la formación de la policía para identificar e investigar los casos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 144.138 **Adoptar nuevas medidas para abordar todas las formas de violencia de género, incluida la violencia ligada a acusaciones de brujería, y proteger a las mujeres y las niñas a ese respecto (Filipinas);**
- 144.139 **Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia de género, en particular la violencia doméstica, la violencia sexual y la violencia ligada a acusaciones de brujería, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y la asignación de presupuestos suficientes para los programas pertinentes (Canadá);**
- 144.140 **Adoptar medidas para prevenir los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y garantizar la rendición de cuentas de quienes los perpetran (Chile);**
- 144.141 **Investigar a fondo los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica y la violencia ligada a las acusaciones de brujería, y enjuiciar a los autores (Chipre);**
- 144.142 **Investigar los actos de violencia de género, incluida la violencia doméstica y la violencia sexual, y enjuiciar y castigar a los autores (Estados Unidos de América);**
- 144.143 **Investigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, como la violencia sexual, la violencia doméstica y la violencia ligada a acusaciones de brujería, y enjuiciar a los autores, con el fin de garantizar la plena responsabilidad ante las víctimas (Países Bajos);**
- 144.144 **Intensificar los esfuerzos en curso para prevenir y combatir la violencia y los abusos contra las mujeres y las niñas, con inclusión de la violencia doméstica y la violencia ligada a acusaciones de brujería, entre otras cosas generando espacios seguros para las víctimas de la violencia y enjuiciando a los autores (Italia);**
- 144.145 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, y garantizar que las víctimas reciban apoyo médico y social y tengan acceso a recursos jurídicos (Letonia);**
- 144.146 **Elaborar una política nacional de género y un plan de acción dotado de recursos suficientes para combatir la violencia sexual y de género y garantizar los derechos de las víctimas (España);**
- 144.147 **Presupuestar recursos suficientes y fomentar la capacidad para aplicar eficazmente las políticas destinadas a poner fin a la violencia de género, especialmente contra las mujeres y las niñas (Malawi);**
- 144.148 **Velar por que se asignen suficientes fondos y recursos a las secretarías nacionales y provinciales a fin de intensificar el fomento de capacidad para combatir la violencia sexual y de género (Irlanda);**
- 144.149 **Aumentar el apoyo, la financiación y la coordinación en los esfuerzos para responder a la violencia contra las mujeres y las niñas (Nueva Zelanda);**
- 144.150 **En consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, trabajar con las comunidades locales para lograr la abolición de las prácticas discriminatorias contra las mujeres, como el matrimonio infantil, precoz y**

forzado, las ejecuciones ligadas a acusaciones de brujería y la fijación de dotes para las novias (Suiza);

144.151 Reforzar las medidas para acabar con el matrimonio infantil (Ucrania);

144.152 Suprimir cualquier excepción a la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años (Dinamarca);

144.153 Adoptar medidas para promover el pleno disfrute de los derechos de los niños, especialmente el derecho a la educación, prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado y elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años (Italia);

144.154 Intensificar los esfuerzos por combatir el abuso y la explotación infantil, por ejemplo, mediante el incremento de las cifras de inscripción de nacimientos, lo que facilitaría la plena aplicación del Código de Protección de la Infancia (2015) (Japón);

144.155 Impartir más formación y proporcionar más recursos a las escuelas y los profesores, a fin de que dispongan de mejores medios para satisfacer las necesidades de los niños con discapacidad y los niños afectados por la lepra (Japón);

144.156 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los niños menores de 5 años, incluidos los hijos de refugiados y apátridas (México);

144.157 Mantener la prioridad asignada a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y su acceso a la salud, la educación, el empleo y los servicios básicos (Cuba);

144.158 Planificar y aplicar medidas concretas que permitan a las personas con discapacidad superar los obstáculos que se les plantean en el acceso a la educación y al mercado laboral, así como para combatir su estigmatización (España);

144.159 Proseguir sus esfuerzos para promulgar el proyecto de ley sobre la autoridad encargada de las cuestiones de discapacidad (Bahamas);

144.160 Adoptar medidas adicionales para mejorar la protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Brasil);

144.161 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Haití).

145. Todas las conclusiones y/o recomendaciones contenidas en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Papua New Guinea was headed by the Acting Secretary of the Department of Foreign Affairs and International Trade, Elias Wohengu, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Max H. Rai, OBE Ambassador and Permanent Representative of Papua New Guinea to the United Nations, New York, USA;
 - Ms. Seline Leo-Lohia, Acting Director General, Multilateral & Development Cooperation Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, Port Moresby, Papua New Guinea;
 - Mr. Fred Sarufa, Minister and Deputy Permanent Representative of Papua New Guinea to the United Nations, New York, USA;
 - Ms. Mou Begura, Acting Director, International Organisations Branch, Department of Foreign Affairs and International Trade, Port Moresby, Papua New Guinea.
-